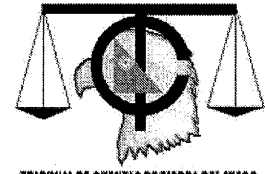
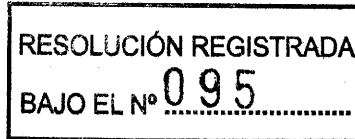




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ushuaia, 12 MAY 2014

**VISTO:** El expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P.-S.P. N° 212/2013 caratulado: "*S/ CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2012 – DPE*", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Plenaria N° 299/2013 se requirió al señor Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Dn. Juan Carlos SALDIVIA, la puesta en funcionamiento de un sistema integral e integrado de registraciones contables patrimonial, financiera y presupuestario de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 84 de la Ley provincial N° 495, el cual debía ser compatible con los sistemas que integran la Administración Central, y a su vez se instale la Contabilidad Patrimonial con Planes de Cuentas y Manuales únicos, otorgándole un plazo de diez (10) días para informar las medidas adoptadas.

Que asimismo se le requirió al titular de la Dirección Provincial de Energía, la implementación de un control interno, de conformidad a lo establecido en los artículos 96 y 97 de la Ley provincial N° 495.

Que a su vez se le otorgó un plazo de diez (10) días desde su notificación a fin de informar las medidas adoptadas en relación a lo indicado en el apartado titulado CONCLUSIONES del Informe Contable N° 217/13 Letra: TCP-DPE.

Que el señor Presidente de la Dirección Provincial de Energía fue notificado con copia certificada de la Resolución Plenaria N° 299/2013 el día 18/11/2013 mediante Cédula de Notificación N° 684/2013.

Que en fecha 04/12/2013 y mediante Nota N° 3317/13 Letra: D.P.E. (81/86), el Presidente de la Dirección Provincial de Energía remitió las respuestas a los requerimientos realizados oportunamente, acompañando la Nota N° 3213/13 Letra: D.P.E., de la Asesoría Contable y la División Contable, indicando que: "*...En ellas se informa el grado de avance para la implementación del aplicativo contable, y se da*

*respuesta a las observaciones planteadas oportunamente en el informe 217/13 del Auditor Fiscal en la DPE...”.*

Que en este orden de cosas, el señor Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE remitió las actuaciones para análisis e informe al señor Auditor Fiscal Subrogante a cargo de la Dirección Provincial de Energía (fs. 81 vta).

Que mediante Informe N° 457/2013 Letra: T.C.P. Deleg. D.P.E.(fs. 87/88), el Auditor Fiscal Subrogante C.P.N. Oscar SEGHEZZO dio cumplimiento a lo ordenado por el señor Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. ESPECHE, advirtiéndolo siguiente: “...El descargo obrante en Nota N° 3213/13 DPE respecto a éste tema, concluye expresando: ‘...a la fecha se puede decir que el grado de avance... es de un 40%, no pudiendo pronosticar una fecha probable de finalización, ya que no depende solo de ésta área, sino también de como se pueden ir resolviendo los errores detectados...’

*De la lectura del mismo queda claramente puesto de manifiesto que las cifras de la Cuenta del Ejercicio 2013 no surgirán de un sistema que reúna las características solicitadas en la Res. Plenaria citada.*

## **2- NOMBRAMIENTO DE UN AUDITOR INTERNO:**

*A éste respecto no se ha recibido respuesta ni descargo alguno. Tratándose de un tema contemplado en la Ley Provincia N° 495 (art. 96 y 97) considero que debería darse intervención a la Contaduría General, responsable del Sistema de Control Interno a tenor de lo dispuesto en el art. 96 citado.*

*Al mismo tiempo informo que mediante Nota N° 903/13 CG del 17-6-13 reiterada por Nota N° 1055/13 CG del 23-7-13 la Contaduría ha intimado al Organismo a la designación de un Auditor Interno, sin haber recibido respuesta a la fecha.*

## **3- MEDIDAS ADOPTADAS ACERCA DE LAS CONCLUSIONES DEL INFORME CONTABLE N° 217/13**

**a) FONDO COMPENSADOR:** *El Organismo ha modificado el procedimiento para ajustarlo a la recomendación de éste Auditor Fiscal, mediante el dictado de las Resoluciones DPE N° 177 y 228/13. La registración pertinente se hará en los ajustes del ejercicio 2013.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL Nº 095



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

b) **DEUDA IPAUSS:** Se comparte el criterio del Organismo de Control, aceptando la DPE la procedencia de la realización del ajuste propuesto, expresando '...durante el ejercicio 2013 se contabilizarán los ajustes necesarios para seguir el criterio expuesto en la Nota Nº 1402/13, que reconoce el ajuste...' Al igual que en el punto anterior, **la registración se hará en los ajustes al ejercicio 2013.**

c) **ALUMBRADO PÚBLICO:** El Organismo no ha interpretado la observación, declarando en el punto pertinente '...sería necesario a nuestro entender que el Auditor Fiscal nos ayudara a precisar la observación...' La consecuencia práctica de lo expuesto es que **no se registra cambio alguno** en la situación vigente al cierre del ejercicio anterior.

d) **RECURSOS:** Luego de analizar la recomendación efectuada por el Auditor, en la actualidad la DPE '...esta evaluando la posibilidad de cambiar el criterio profesional de registro de tales operaciones... Por ende el punto citado se encuentra en plena evaluación y estudio, para ver si es factible llevar a cabo un cambio de criterio... e implementarlo en caso de corresponder...'. Se desprende de lo antedicho que **a la fecha no se ha producido modificación alguna.**

e) **VALORES AL COBRO:** Dice el descargo: '...es importante mencionar que en el aplicativo Contabilidad que está en proceso de puesta en marcha, dicha registración se encuentra contemplada, y **se cumplirá con la sugerencia efectuada por el Auditor en esta instancia.--'**

f) **EXPEDIENTES MENSUALES DE INGRESOS:** En el descargo se expresa: '...se estima llevar a cabo en el ejercicio siguiente, para ello se están arbitrando los medios suficientes y necesarios, para su correcta presentación, así como la preparación de información pertinente **para cumplimentarlo a partir del Período Enero 2014...**'

Como conclusión del presente punto 3 – se destaca que en ningún caso es posible corroborar las afirmaciones vertidas por la DPE, lo que en cada inciso he destacado en negrita, no habiéndose producido ninguna modificación a la fecha...”.

Que así las cosas, mediante Informe Contable Nº 475/2013 Letra: T.C.P. - S.C., el señor Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, eleva las actuaciones a consideración del señor Vocal de Auditoría C.P.N.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Luis Alberto CABALLERO, con copia al señor Vocal Contador en Ejercicio de la Presidencia, C.P.N. Hugo Sebastián PANI, determinado que: "...Conforme a lo requerido en los artículos 1º, 2º y 3º de la Resolución Plenaria N° 299/13, surge de la lectura de los descargos, lo siguiente:

En relación con lo requerido en el artículo 1º: Que la adecuación del Sistema Integral e Integrado de registraciones contables, patrimoniales, financieras y presupuestarias no tiene fecha probable de finalización, ya que no depende únicamente de un área. En relación con el presente, el Auditor Fiscal Subrogante considera que las cifras expuestas en la cuenta del Ejercicio 2013 no surgirían de un sistema que reúna las características solicitadas en la Ley Provincial N° 495, reflejadas en la Resolución Plenaria precedentemente citada.

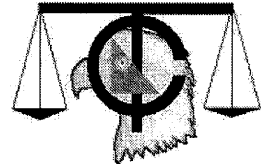
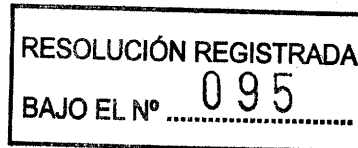
Respecto a lo requerido en el artículo 2º: En el descargo efectuado por el Organismo, el Presidente de la DPE no indica la situación respecto del responsable del Órgano de Control Interno del Instituto, razón por la cual el Auditor Fiscal Subrogante no emite conclusiones en relación con ello. No obstante ello, y dado el conocimiento del mismo, éste informa en relación con ello que, mediante Nota N° 903/13 CG del 17-06-13, reiterada por Nota N° 1055/13 CG del 23-07-13, la Contaduría General de la Provincia ha intimado al Organismo a la designación de un Auditor Interno, sin haberse recibido respuesta a la fecha.

Respecto a lo requerido en el artículo 3º: El Organismo realiza descargo por Nota N° 3317/2013 Letra: D.P.E y adjunta Nota N° 3213/13, reflejándose como conclusión del análisis de los mismos, en el Informe Contable N° 457/2013, que no es posible en ningún caso corroborar las afirmaciones vertidas por la DPE, destacándose que, no se ha producido ninguna modificación a la fecha, en relación con lo observado. Razón por la cual, y dado el tenor de las mismas y sus respuestas, en opinión del suscripto, salvo mejor criterio, sería conveniente que la verificación de estas se realice en el marco de lo expuesto en los Estados Demostrativos correspondientes al ejercicio 2013.

Por último, el suscripto considera adecuado salvo mejor criterio dar por finalizadas la intervención de este Tribunal de Cuentas en el marco de las presentes actuaciones, dejando constancia que al día de la fecha el organismo no cuenta con un sistema integral e integrado, situación que puede afectar la opinión del auditor respecto del presente ejercicio.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

*Sin perjuicio de ello y, ante la falta de conocimiento de la totalidad del sistema, específicamente en lo que compete a algunas partes de la registración contable, esta Secretaría plantea la necesidad de implementar **Auditorías Integrales a todos los sistemas de registraciones**, en la Administración Pública...”.*

Que el Cuerpo Plenario de Miembros comparte la opinión expuesta por el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable, considerando procedente en esta instancia dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas, remitiendo las presentes actuaciones a la Secretaría Contable, a los efectos de corroborar lo expuesto en la Nota N° 3317/13 Letra: D.P.E. (81/86) por parte del Presidente de la Dirección Provincial de Energía, ello por cuanto a la implementación del sistema de registración contable integral e integrado y del control interno en el ente, al momento de analizar la Cuenta General del Ejercicio 2013 correspondiente a la Dirección Provincial de Energía.

Que asimismo, en atención a lo establecido en el artículo 85 y 86 de la Ley provincial N° 495 resulta necesario poner en conocimiento de lo aquí resuelto al señor Contador General de la Provincia.

Que el señor Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO no suscribe la presente, ello en virtud de encontrarse de Licencia, conforme lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 47/2014.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por los Artículos 26 inc. f) y 27 siguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en las actuaciones del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P.-S.P. N° 212/2013 caratulado: “S/ CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2012 – DPE”, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Remitir a la señora Asesora Letrada Dra. María Laura RIVERO el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - S.P. N° 212/2013, a los efectos de proceder a su archivo.

**ARTÍCULO 3.-** Hacer saber al señor Auditor Fiscal Subrogante C.P.N. Oscar SEGHEZZO, que deberá corroborar lo expuesto en la Nota N° 3317/13 Letra: D.P.E. en cuanto a la implementación del sistema de registración contable integral e integrado y del control interno en el ente, al momento de analizar la Cuenta General del Ejercicio 2013 correspondiente a la Dirección Provincial de Energía.

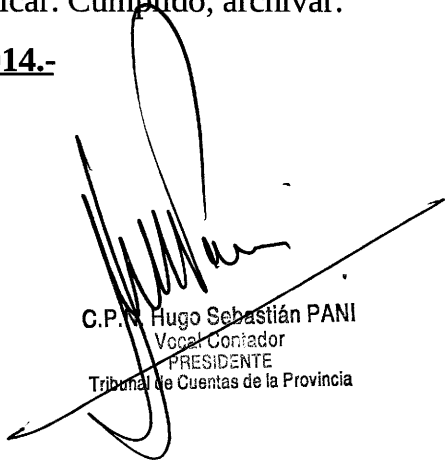
**ARTÍCULO 4°.-** Notificar, con copia certificada de la presente, al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, Dn. Juan Carlos SALDIVIA; en el Organismo, al señor Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, al señor Auditor Fiscal a cargo de la Prosecretaría Contable C.P. Rafael Anibal CHORÉN, al señor Auditor Fiscal Subrogante C.P.N. Oscar SEGHEZZO; y al señor Contador General de la Provincia, C.P.N. Daniel MALDONES ello en función de lo prescripto en el artículo 85, 86 y 94 de la Ley provincial N° 495.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 095 /2014.-**

J.B.V.

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia